Unidad para las Víctimas

## CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

## TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la DIRECCIÓN DE REPARACIÓN, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de Prestar sus servicios profesionales en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección de Reparación para apoyar el proceso de acompañamiento a las soluciones duraderas en las rutas comunitarias étnicas y no étnicas de la población víctima de desplazamiento forzado en la Dirección Territorial Santander. Requiriéndose contratar profesional en derecho o antropología o ciencias políticas o comunicación social o filosofía o historia o psicología o gobierno o relaciones internacionales o planeación y desarrollo social o trabajo social o desarrollo familiar o licenciatura en etnoeducación o sociología o economía o administración de empresas o administración pública o administración financiera o contaduría publica o finanzas o negocios internacionales o en áreas de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines., y 28 meses de experiencia profesional.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:

Unidad para las Víctimas

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No. 04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la disponibilidad presupuestal siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Victimas.

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.



**CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO**
**GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Revisado: Claudia del Pilar Romero Pardo- Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
Elaborado: Deisy Carolina Romero Gutierrez- Grupo de Gestión de Talento Humano

ID: 2803